



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0541-2021-R-UNE

Chosica, 12 de febrero del 2021

VISTO el Oficio N° 194-2020-OPEyP, del 27 de noviembre del 2020, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 377-2020-UDR/ORH-UNE, del 02 de octubre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos el proyecto de la directiva que normará los lineamientos que regulan la presentación obligatoria de la declaración jurada de intereses;

Que mediante Oficio N° 1191-2020-ORH-UNE, del 20 de noviembre del 2020, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente para su evaluación y atención correspondiente;

Que con Oficio N° 280-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de noviembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto de la directiva denominada: LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía al Rector el expediente en mención; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de febrero del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Directiva N° 002-2021-R-UNE – LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES, suscrita por el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en trece (13) folios.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 002-2021-R-UNE



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**



Contenido

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	RESPONSABILIDADES	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
	7.1. Oportunidad en la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses	5
	7.2. Contenido de la Declaración Jurada de Intereses.....	5
	7.3. Presentación, Revisión, Entrega, Seguimiento, Publicidad e Infracciones y Sanciones de la Declaración Jurada de Intereses	7
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
IX.	ANEXOS	11



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

I. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos que norman la presentación de las declaraciones juradas de intereses, por parte de los directivos, funcionarios y servidores públicos que desempeñan cargos, y aquellos que poseen capacidad de gestión sobre los fondos o bienes del Estado por un monto igual o mayor a tres (3) UIT en el periodo de un mes, independientemente del rango que ostenten en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en adelante UNE.



II. FINALIDAD.

Contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, optimizando su oportuna presentación.

III. BASE LEGAL.

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c. Ley N° 29091 – Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.
- d. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e. Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- f. Decreto de Urgencia N° 020-2019, que declara la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- g. Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019.
- h. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la UNE EGYV y su modificatoria.
- i. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.
- j. Resolución N° 2852-2019-R-UNE, que designa los funcionarios responsables que se encargaran de la implementación y cumplimiento del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM.
- k. Resolución N° 2796-2019-R-UNE, que designa al Director de la Oficina de Recursos Humanos como Oficial de Integridad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- l. Resolución N° 3958-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE EGYV.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.



Las disposiciones de la presente directiva son aplicable al personal directivo, funcionarios y servidores públicos de la UNE, que desempeñan cargos y aquellos que poseen capacidad de gestión sobre los fondos o bienes del Estado por un monto igual o mayor a tres (3) UIT en el periodo de un mes, independientemente del rango que ostenten y del régimen laboral que se encuentran en la UNE, y que están obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de conformidad con la Ley N° 30161 y su modificatoria Ley N° 30521.



V. RESPONSABILIDADES.

El Director de la Oficina de Recursos Humanos, Oficial de Integridad de la UNE, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

Definiciones.



6.1. Declaración Jurada de Intereses: Es el documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.

6.2. Conflicto de intereses: Es la situación en la que los intereses personales del sujeto obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado está dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

6.3. Intereses personales: Son los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares que tiene el sujeto obligado, conforme al artículo 4 del Decreto de Urgencia.



6.4. Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses: Es la herramienta de integridad del Estado peruano para la detección y prevención de los conflictos de intereses en el sector público. Para asegurar el valor legal de la información que contiene, esta herramienta articula e inter opera con los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y con la Plataforma de Autenticación ID PERÚ.

6.5. Oficina de Integridad Institucional: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en la entidad.



6.6. Sujetos obligados: Para efectos de la aplicación del Decreto de Urgencia y del presente Reglamento, son sujetos obligados los siguientes:

- a) Los servidores civiles y los que desempeñan función pública, según lo



establecido en los literales a), b) y e) del artículo 3° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

- b) Los sujetos señalados en el artículo 3° del Decreto de Urgencia, incluidos los servidores civiles y los que desempeñan función pública que se establezcan por norma expresa, conforme a lo previsto en el literal z) del artículo 3° del Decreto de Urgencia.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1. Oportunidad en la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses.



De acuerdo a lo señalado en el acápite 5.2. del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, la Declaración Jurada de Intereses se presenta en las siguientes ocasiones:

a) De inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido, nombrado, designado, contratado o similares.

b) De cese.

Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

c) De actualización.

Durante los primeros quince (15) días hábiles después de doce (12) meses de ejercida la labor, sin perjuicio de lo anterior, en caso que se produzca alguno hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho.



7.2. Contenido de la Declaración Jurada de Intereses.

De acuerdo al Capítulo III del artículo 7° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, en adelante Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 091-2020, publicado el 21 de mayo del 2020, la Declaración Jurada de Intereses contiene lo siguiente:

FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	
a. Fecha de presentación de la Declaración Jurada de Intereses:	Incluye día, mes y año.
b. Oportunidad de presentación de la Declaración Jurada de Intereses:	Define si es de inicio, de cese o de actualización.



I. INFORMACIÓN GENERAL:	
a.	
b. Datos generales de la entidad:	Identifica la(s) entidad(es) con la que el sujeto obligado mantiene vínculo laboral o contractual, incluye información sobre el cargo, posición, función, designación u objeto contractual.
II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:	
2.1. Detalle de las empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, constituidas en el país o en el exterior:	Incluye la naturaleza y número o porcentaje de participación, accionariado o similares que posee y el periodo de tiempo.
2.2. Detalle de las representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas:	Incluye el tipo de representación y el periodo de tiempo.
2.3. Detalle de la participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no:	Incluye el tipo de participación y el periodo de tiempo.
2.4. Detalle de los empleos, asesorías, consultorías y similares en los sectores público y privado, independientemente de si es remunerado o no:	Incluye el tipo de participación y el periodo de tiempo.
2.5. Detalle de la participación en organizaciones privadas tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales:	Incluye la naturaleza de la participación y el periodo de tiempo.
2.6. Detalle de la participación en comités de selección y en los fondos por encargos:	Incluye el tipo de participación que ejerce como miembro titular o como miembro suplente, y la condición del receptor de la modalidad de fondos por encargos cuando estos superen las tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) en el periodo de un mes; así como el periodo de tiempo.
2.7. Detalle de la relación de personas que integran el grupo familiar (padre, madre, suegro/a, cónyuge o conviviente, hijos/as y hermanos/as):	Incluye las actividades y ocupaciones actuales del grupo familiar. La información respecto de los hijos/as menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.
2.8. Detalle de otra información relevante que considere necesario declarar:	Incluye cualquier información vinculada a los literales precedentes.

En el caso de personas jurídicas, corresponde detallar la información de acuerdo a lo señalan en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 7.4. del artículo 7° del Reglamento, en lo que fuera aplicable.

La información contenida en los literales b) y d) se circunscribe solo a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales y corporativos relacionados con el objeto de la contratación.

En este caso, es el representante legal el responsable del registro y firma de la Declaración Jurada de Intereses de la persona jurídica a la que representa.



La información consignada comprende la información dentro del periodo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, cuando esta se presente al inicio del ejercicio del cargo o función pública.

7.3. Presentación, Revisión, Entrega, Seguimiento, Publicidad e Infracciones y Sanciones de la Declaración Jurada de Intereses.

7.3.1. Presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

Los obligados en la UNE, que deben presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Intereses, son los directivos, funcionarios y servidores públicos que desempeñan cargos y aquellos que poseen capacidad de gestión sobre los fondos o bienes del Estado por un monto igual o mayor a tres (3) UIT en el periodo de un mes, independientemente de su régimen laboral o contractual.

En caso se requiera, el Oficial de Integridad de la UNE, mediante documento comunica a los obligados el plazo para la entrega de la Declaración Jurada de Intereses.

Siendo registrado o llenado conforme el artículo 8° del Reglamento, por alguna de las siguientes dos (02) modalidades:

✓ Virtual.

El sujeto obligado con el DNI electrónico (DNle), que cuenta con certificados digitales vigentes emitidos por el RENIEC, utilizando un lector de DNI electrónico, ingresa a la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (www.https://dji.pide.gob.pe), registra la información conforme el **Anexo N° 01**, que es firmada digitalmente.



✓ Físico.

En caso el sujeto obligado se encuentre en uno de estas situaciones:

- No cuente con DNI electrónico.
- Cuente con DNI electrónico y falta certificación.
- No cuente con un lector de DNI electrónico.

Excepcionalmente, solicitará a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento el Formato de Declaración Jurada de Intereses, adjunta



en el **Anexo N° 01**, el mismo que es llenado y cuenta firma original.

7.3.2. Revisión de la Declaración Jurada de Intereses

El Oficial de Integridad de la UNE, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, se encarga de la revisión del contenido de la Declaración Jurada de Intereses, conforme lo señala el artículo 11° del Reglamento:



1. Corroborar la lista de sujetos obligados definida por la máxima autoridad administrativa y verificar que la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses se haya efectuado conforme a los plazos y forma establecidos por el Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su correspondiente Reglamento.
2. Comunicar a la máxima autoridad administrativa en caso se verifique que la lista de sujetos obligados está incompleta o que requiere alguna rectificación. En caso de duda o discrepancia entre ambas, el Oficial de Integridad Institucional solicita opinión técnica a la Secretaría de Integridad Pública. La rectificación de la lista de sujetos obligados se efectúa en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles posteriores a la comunicación o notificación de la opinión técnica, según corresponda, quedando suspendido el plazo para presentar la Declaración Jurada de Intereses hasta que el Oficial de Integridad Institucional notifique al sujeto obligado.
3. En caso se advierta que la Declaración Jurada de Intereses contiene errores materiales o se encuentra presentada de manera incompleta, se notificará al sujeto obligado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación para que proceda a efectuar la subsanación correspondiente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
4. Si no se presenta la Declaración Jurada de Intereses en los plazos establecidos, el Oficial de Integridad Institucional de la UNE, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la notificación.
5. Comunicar a la autoridad competente sobre los casos en que se evidencian indicios que hagan presumir la comisión de una falta o infracción administrativa disciplinaria o de un ilícito penal.



7.3.3. Entrega de la Declaración Jurada de Intereses.

Mediante documento el Oficial de Integridad de la UNE, comunica a



los obligados el plazo para la entrega de la Declaración Jurada de Intereses, adjunta en el Formato del **Anexo N° 1**, en caso lo requiera.



La información de la Declaración Jurada de Intereses, registrada virtualmente o llenada en forma física, es comunicada y/o presentada en sobre cerrado a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento respectivamente.

La Unidad de Desarrollo y Rendimiento registra la entrega física o realiza la verificación virtual para informar al Oficial de Integridad de la UNE.

En caso sea la entrega física, el informe contiene las Declaraciones de Intereses y se remite al Oficial de Integridad de la UNE para elaborar el correspondiente documento de entrega a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.



7.3.4. Seguimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

El Oficial de Integridad de la UNE, realiza el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7.3.5. Publicación de la Declaración Jurada de Intereses.



La Declaración Jurada de Intereses se registra y publica en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses. El enlace a esta plataforma se publica en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la UNE.

En el caso de la Declaración Jurada de Intereses física, la Secretaría de Integridad Pública asegura su registro, visado y publicación en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses. Culminado dicho acto, la Secretaría de Integridad Pública remite, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de efectuada la publicación, los originales de las declaraciones juradas de intereses físicas al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la custodia a que se refiere el numeral 5 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos

personales y la regulación de la gestión de intereses.





Salvo disposición contraria de norma expresa, transcurridos treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de cese, o vencido el plazo de prohibiciones e incompatibilidades, la información referida al grupo familiar se protege y se excluye de la publicación, manteniéndose pública la información restante. Esta disposición se aplica para todas las Declaraciones Juradas de Intereses presentadas por el sujeto obligado.



7.3.6. Infracciones y Sanciones.

Las infracciones y sanciones están contempladas en los artículos 15°, 16° y 17° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020- 2019, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020, identificándose tres tipos de infracciones:



7.3.6.1. Infracciones Leves.

Constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- Incumplir con designar al encargado de reportar a los sujetos obligados en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, conforme al artículo 6° del Decreto de Urgencia.
- Incumplir con elaborar, actualizar, rectificar o reportar la lista de sujetos obligados, conforme al artículo 6° del Decreto de Urgencia. La responsabilidad se extiende a quien se le ha delegado expresamente la función señalada.
- No solicitar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, conforme al numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia.

7.3.6.2. Infracciones Graves.

Constituyen infracciones graves cometidas por el sujeto obligado las siguientes conductas:

- Incumplir, injustificadamente, con los plazos legales para presentar la Declaración Jurada de Intereses. Esto incluye la no actualización de la Declaración Jurada de Intereses, cuando se produzca algún hecho relevante que deba ser informado.
- Incumplir con subsanar las observaciones planteadas por la Oficina de Integridad Institucional, conforme al numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento.



7.3.6.3. Infracciones Muy Graves.

Constituyen infracciones muy graves cometidas por el sujeto



obligado las siguientes conductas:

- a) Incumplir el requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento.
- b) Presentar la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.3.7. Procedimiento Administrativo Disciplinario.



El procedimiento administrativo disciplinario son las establecidas por las normas que regulan el régimen que corresponde a cada sujeto obligado; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.



El procedimiento se inicia de oficio por parte de la autoridad competente o como consecuencia de la petición motivada por el Oficial de Integridad Institucional de la UNE, o por denuncia de una persona natural o jurídica.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA: La Oficina de Recursos Humanos es responsable del cumplimiento de la presente directiva en marco al cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 091-2020.

SEGUNDA: Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el Oficial de Integridad, representado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos.

IX. ANEXOS.

10.1. Anexo N° 1: Formato de Declaración Jurada de Intereses.



Anexo N° 01

FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Fecha de Presentación	
-----------------------	--



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Procedimiento de aprobación automática¹

Ocasión de la declaración

INICIO (Editable)	CESE (Editable)	ACTUALIZACIÓN (Editable)
----------------------	--------------------	-----------------------------

I. INFORMACIÓN GENERAL:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL	D.N.I./C.E./PAS. (Persona natural)
Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)	Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA (en caso de consultores externos) ²	R.U.C. (Persona Jurídica consultores externos)
Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)	Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)
ENTIDAD(ES) CON LA(S) QUE MANTIENE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL A LA FECHA	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/DESIGNACIÓN/OBJETO CONTRACTUAL (Indicar todos los cargos, posiciones, funciones, designaciones u objetos contractuales por los cuales es sujeto obligado a declarar)
(Editable)	(Editable)
(Editable)	(Editable)
(Editable)	(Editable)

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

2.1 Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	Naturaleza de la participación o similar	Número/Porcentaje	Periodo Consiguar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones desplegadas: - Acciones, - Participaciones, - Obligaciones - Otros (Editable)	Opciones desplegadas: - Número - Porcentaje	Consiguar fecha según calendario

2.2 Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	Naturaleza	Periodo Consiguar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones: - Representación, - Poder, - Mandato, - Otros (Editable)	Consiguar fecha según calendario

¹ SIP-FOR-DJI-001² Se establecen criterios adicionales para las consultorias externas desarrolladas por personas jurídicas.

- 23 Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	Naturaleza del cuerpo colegiado	Periodo Consiglar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones: - Presidente - Secretario - Miembro - Representación, - Poder, - Mandato, - Directorio, - Consejo de administración o vigilancia, - Consejo consultivo - Consejo directivo - Otros (Editable)	Consiglar fecha según calendario

- 24 Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / /OTROS	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/ OBJETO CONTRACTUAL	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consiglar fecha según calendario

- 25 Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

R.U.C. o registro similar o equivalente en el país de origen	ORGANIZACIÓN PRIVADA	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- Este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	(Editable)	Consiglar fecha según calendario

- 26 Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / /OTROS	TIPO DE COMITÉ / TIPO DE FONDO	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consiglar fecha según calendario

- 27 Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación

D.N.I./C.E./PAS.	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OPCIONES U PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
(Editable)	(Editable)	Opciones: - Padre/Madre, - Suegro (a), - Cónyuge, - Conviviente - Hijo (a) - Hermano (a)	(Editable)	(Editable)

- 28 Otra información relevante que considere necesario declarar

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

